

RESOLUCIÓN RECTORAL 49-22

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC)



Lima, 22 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario: Reglamento General UPC, establece como responsabilidad del Rector “velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad” (artículo 20.c.) y “emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad, así lo ameriten” (artículo 20.n.).

Que, el artículo 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala las categorías de los docentes universitarios, estableciendo que éstas son las siguientes:

- Ordinarios: Principales, asociados y auxiliares.
- Extraordinarios: Eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada Universidad, no pudiendo superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- Contratados: Aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, la octava disposición complementaria del Estatuto Social de la UPC señala que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica, pudiendo ser ordinarios, extraordinarios y contratados” y que, “de conformidad con el reconocimiento del nivel que se confiere al docente, en función a méritos, producción intelectual y dedicación, podrán permanecer y ser promovidos en su cargo”.

Que, las Normas del Régimen del Personal Docente de la UPC establecen que “la admisión a la carrera docente en la Universidad tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante” y que “los docentes serán seleccionados en base a su trayectoria profesional y académica” (numeral 1.2).

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria fija los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para las diferentes categorías en el ejercicio de la docencia.

UPC

Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Que, mediante Resolución Rectoral N° 06-17, de fecha 25 de enero de 2017, se dispuso el nombramiento de 9 Docentes Ordinarios en la Categoría Asociados por un periodo de 5 años.



Que, mediante Resolución Rectoral N° 19-19, de fecha 6 de marzo de 2019, se dispuso el nombramiento de 8 Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliares por un periodo de 3 años.

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación -en coordinación con las instancias académicas correspondientes-, ha visto por conveniente la ratificación de los siguientes Docentes Ordinarios en la Categoría Asociados, en mérito a su destacada trayectoria profesional y académica:

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

exígete, innova

Nro.	Nombres	Categoría Docente Ordinario
1	Ana Sofía Miguel de Priego Whittwell	Asociados
2	Manuel Eduardo Gutiérrez Sierra	
3	Claudia Marín Cabrera	
4	Gabriela María Cornejo Gómez Sánchez	
5	Silvia Julia García Vega	
6	Miguel Shinno Huamaní	
7	Carlos Luis Torres Sifuentes	
8	Manuel Francisco Rodríguez Villegas	

Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación -en coordinación con las instancias académicas correspondientes-, ha visto por conveniente la ratificación de los siguientes Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliares, en mérito a su destacada trayectoria profesional y académica:

Nro.	Nombres	Categoría Docente Ordinario
1	Natalie Margarita Gamarra Vargas	Auxiliares
2	Mercedes Beatriz Gómez Lazarte	
3	Carlos Alberto Letts Morante	
4	Ruth Carolina Palomino Santolalla	
5	María Alessandra Ravettino Canisto	
6	Carla María Rumiche Zapata	

Que, ambas propuestas han contado con la opinión favorable del Consejo de Políticas Académicas, al ser presentadas en la sesión del 15 de junio de 2022.

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente al periodo para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que éste es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.



UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Prolongación Primavera 239C
Monterrico, Surco
Lima 33 - Perú
T 511 313 3333
www.upc.edu.pe

Que, en virtud a que es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad, de las estipulaciones del Estatuto de la sociedad y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la Universidad, en tal sentido, corresponde ratificar como docentes Ordinarios en sus respectivas categorías y durante el periodo señalado en la Ley Universitaria, a los docentes señalados en los cuadros adjuntos.

exígete, innova

Por lo que, de conformidad con las atribuciones correspondientes a este Rectorado.

RESUELVE:

Primero.- Disponer la ratificación de nombramiento a Ana Sofía Miguel de Priego Whittwell, Manuel Eduardo Gutiérrez Sierra, Claudia Marín Cabrera, Gabriela María Cornejo Gómez Sánchez, Silvia Julia García Vega Miguel Shinno Huamaní, Carlos Luis Torres Sifuentes y Manuel Francisco Rodríguez Villegas como Docentes Ordinarios en la Categoría Asociado, por un periodo de cinco (5) años, por un periodo que se extiende desde el vencimiento de su nombramiento inicial.

Segundo.- Disponer la ratificación de nombramiento Natalie Margarita Gamarra Vargas, Mercedes Beatriz Gómez Lazarte, Carlos Alberto Letts Morante, Ruth Carolina Palomino Santolalla, María Alessandra Ravettino Canisto y Carla María Rumiche Zapata como Docentes Ordinarios en la Categoría Auxiliar, por un periodo de cinco (3) años, por un periodo que se extiende desde el vencimiento de su nombramiento inicial.

Tercero.- Comunicar a las áreas correspondientes de la Universidad acerca de los nombramientos efectuados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Edward Roekaert Embrechts
Rector

Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General